



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,                   miércoles 29 de marzo de 2023

RES-IPVyH-638-2023

VISTO el EE-483/2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la renovación de suscripción anual del servicio "Cloud Server I.P.V. y H.-T.D.F." " y el manejo del correo electrónico institucional.

Que en orden N° 4 obra el tratamiento respecto de las necesidades urgentes a cubrir por el Servicio por contratar.

Que mediante NOTA-PRE-790-2023, la Presidente del I.P.V. y H. autoriza dar continuidad con la Contratación Directa por Adjudicación Simple de marras.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 22/23 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$146.748,00).

Que en orden N° 7 el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050006 "INTERNET", U.G.C. N° UC2300, la suma de \$ 146.748,00, del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que vistas y analizadas las ofertas presentadas por la empresa Dattatec.com S.R.L. se solicita su adjudicación por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$146.748,00) para la renovación de suscripción anual del servicio "Cloud Server I.P.V. y H.-T.D.F." " y el manejo del correo electrónico institucional por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención y no presenta objeciones que formular.

Que el procedimiento se encuadra en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art.78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b)."

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 22/23 (RAF 23) a la empresa Dattatec.com S.R.L., por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$146.748,00) para la renovación de suscripción anual del servicio "Cloud Server I.P.V. y H.-T.D.F." y el manejo del correo electrónico institucional. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300050006 "INTERNET", U.G.C. N° UC2300 respectivamente, del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 29 de marzo de 2023

RES-IPVyH-638-2023

*Firmado Digitalmente por  
Arq. MONTES Laura Malvina  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Habitat  
Presidente  
29/03/2023*